



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 ESCRITURA NUMERO: 2123
2 REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4 REYBANPAC, REY BANANO
5 DEL PACIFICO C.A.-----
6 (CUANTIA: INDETERMINADA.-)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del
9 mes de diciembre del año dos mil, ante mí,
10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
11 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
12 comparece: La compañía **REYBANPAC, REY**
13 **BANANO DEL PACIFICO C.A.**, por la interpuesta
14 persona de su Vicepresidenta Ejecutiva y
15 Representante Legal, señora **GISELLA WONG**
16 **NARANJO**, quien declara ser de estado civil casada,
17 de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por
19 la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada
20 el día doce de septiembre del año dos mil, cuya
21 personería declara legitimar con la copia certificada
22 del nombramiento que acompaña para que sea
23 agregado al final de esta matriz como documento
24 habilitante y quien declara además, que su
nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse
contratar, a quien de conocerlo doy fe, por haberme
presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia



1 certificada se agrega a este instrumento. Bien
2 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
3 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
5 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una
7 por la que conste la de reforma de estatutos que se
8 otorga al tenor de las siguientes estipulaciones:
9 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y suscribe la
10 presente escritura la señora Gisella Wong Naranjo a
11 nombre y en representación, como Vicepresidenta
12 Ejecutiva de REYBANPAC, REY BANANO DEL
13 PACIFICO C.A., conforme consta del nombramiento
14 que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
15 La compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL
16 PACIFICO C.A. se constituyó por escritura pública
17 autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón
18 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
19 Arboleda, el ocho de septiembre de mil novecientos
20 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil, el veintisiete de los mismos mes y
22 año; b) Mediante escritura pública otorgada el
23 veintiuno de enero de mil novecientos noventa y
24 cuatro ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,
25 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil el veintiuno de marzo del mismo año, la
28 compañía reformó íntegramente el estatuto social; c)



000 03

Guayaquil, 7 de diciembre de 2000

Señora Ingeniera
GISELLA WONG NARANJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, la reeligió a usted **Vicepresidente Ejecutivo** de la sociedad, por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde en orden de antigüedad la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo con todas las atribuciones, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 21 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de marzo de 1994.

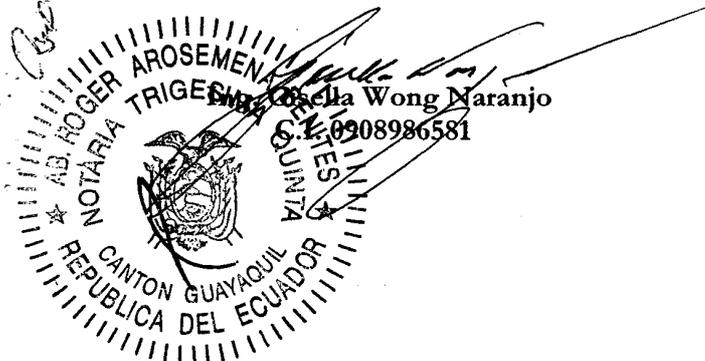
La felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

Muy atentamente,


ECOMA VICENTE WONG NARANJO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Ing. Gisella Wong Naranjo, acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía **Reybanpac, Rey Banano del Pacifico C.A.**, para el que se me ha nombrado según la presente carta.

Guayaquil, 7 de diciembre del 2000



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo

Folio(s) 98019 Registro Mercantil No.

26471 Repertorio No. 33.725

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 29 del 2000

Juan A. de Jara
~~DRA NORMA PLAZA DE GARCIA~~
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón:
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 05 DIC. 2000

Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

2

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., CELEBRADA
EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.-**

En Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las doce horas treinta minutos, la accionista única de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., la compañía Favorita Fruit Co. Ltd., representada por el señor Segundo Wong Mayorga como Presidente Ejecutivo, propietaria de nueve millones ochenta y siete mil doscientas treinta (9'087.233) acciones de un mil sucres cada una, decide constituirse en Junta General. El señor Segundo Wong Mayorga, Presidente de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., preside la Junta, y actúa como secretaria ad hoc la señora ingeniera Gisella Wong Naranjo, Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía.

La secretaria da fe de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Luego pasa a tomar nota de las resoluciones que el representante de la accionista única (constituido en junta general) toma, a saber:

1. Convertir el valor de las acciones a dólares en forma tal que cada una tenga el de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) y consecuentemente el capital de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. sea de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$363.489,32) dividido en nueve millones ochenta y siete mil doscientas treinta y tres (9'087.233) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una.
 2. Modificar el artículo tercero del estatuto social en forma tal que diga: **"ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital suscrito es de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$363.489,32), dividido en nueve millones ochenta y siete mil doscientas treinta y tres (9'087.233) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una, emitidas en libranzas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno (000001) a nueve millones ochenta y siete mil doscientos treinta y tres (9'087.233). Cada acción ordinaria otorga derecho a un voto.".
- Reformar íntegramente el estatuto social, de acuerdo al texto que sigue: **"ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY**



BANANO DEL PACÍFICO C.A." : ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto la explotación, comercio y exportación de banano. Para ello, puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier clase de producto alimenticio que puede comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo. También se dedica a la cría y comercio de ganado vacuno; y, puede importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines. Puede así mismo, ejecutar toda clase de actos y celebrar cualquier clase de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto. **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La sociedad anónima se denomina REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital suscrito es de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$363.489,32), dividido en nueve millones ochenta y siete mil doscientas treinta y tres (9'087.233) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno (0000001) a nueve millones ochenta y siete mil doscientos treinta y tres (9'087.233). Cada acción liberada otorga derecho a un voto. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero. **ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía es dirigida por la Junta General de Accionistas, que actúa por medio de su Presidente, y administrada por el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes Ejecutivos, el Gerente General, el Subgerente General, el Primer Gerente, el Primer Subgerente y demás Gerentes.- Todos los funcionarios precisados en este artículo duran en sus cargos cinco años; subrogan, en el orden señalado, a sus superiores cubriendo ascendentemente las vacantes que puedan producirse y asumiendo las atribuciones de los subrogados y no pueden otorgar por cuenta propia ninguna clase de caución a favor de terceros sin la autorización unánime de expresa del Consejo Ejecutivo Mayor, a no ser que se trate de garantizar a la

sociedad o a compañías relacionadas. La contravención a esta prohibición constituye violación de las obligaciones de administración y del mandato conferido.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. **DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.**- El Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General.- El Presidente Ejecutivo es el máximo administrador de los negocios sociales y representante legal de la sociedad; como tal debe orientar las actividades de la compañía, y, celebrar a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y c) Todas las demás que le señala este estatuto.- En todo caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva, por cualquier causa, del Presidente Ejecutivo, lo subrogan sucesivamente los Vicepresidentes Ejecutivos, en orden de antigüedad, el Gerente General, el Subgerente General, el Primer Gerente y el Primer Subgerente.- Hay en la compañía cuatro Vicepresidentes Ejecutivos que son individualmente representantes legales de la compañía y quienes en orden de antigüedad tienen encomendadas respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas internacional, agroindustrial, comercial y administrativa. A estos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. **DEL GERENTE GENERAL, DEL SUBGERENTE GENERAL, DEL PRIMER GERENTE Y DEL PRIMER SUBGERENTE.**- El Gerente General, el Subgerente General, el Primer Gerente y el Primer Subgerente tienen también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tienen las atribuciones legales y contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas tanto para otorgar mandatarios generales y especiales y para gravar los bienes inmuebles, como para otorgar la compañía. El Gerente General es subrogado por el Subgerente General.- El Primer Gerente de la compañía tiene a su cargo la sucursal mayor de la



Subrogar al Sr. Subgerente

compañía. Es subrogado por el Primer Subgerente. *DE LOS GERENTES.*- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía cuando están subrogando al Primer Subgerente.- Los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.

- La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley.- La Junta General designará, por el tiempo que esta decida, a la persona que actuará como secretario/fedatario de la sociedad cuya función será mantener al día todos los libros sociales de la compañía, sin perjuicio de las responsabilidades legales que la ley impone a los administradores.- Las actas de sesión de Junta General se llevan foliadas y a máquina.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar a los representantes legales individuales, esto es, Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes Ejecutivos, Gerente General, Subgerente General, Primer Gerente, Primer Subgerente y Gerentes. También al Comisario Principal y al Comisario Alternativo; b) Ejercer las facultades señaladas en todos y cada uno de los numerales del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y las señaladas especialmente en este estatuto; y c) Resolver cualquier asunto que no sea competencia esencial de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS CONSEJOS EJECUTIVOS.

- En la Compañía hay Consejos Ejecutivos Mayor y Menor, que tienen la función de asesorar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General respectivamente.- La opinión de los Consejos Ejecutivos no obligan al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en sus casos.- **CONSEJO EJECUTIVO MAYOR.**- Son miembros de éste los cuatro Vicepresidentes Ejecutivos y los Gerente y Subgerente Generales. Preside este Consejo el Vicepresidente más antiguo de la compañía.- **CONSEJO EJECUTIVO MENOR.** Son miembros de éste el Subgerente General, quien actúa como Presidente, y los Primeros Gerente y Subgerente.- Los Consejos Ejecutivos se reúnen cuando sus respectivos Presidentes crean necesario o a solicitud del Presidente Ejecutivo o del Gerente General de la compañía, en sus casos.

ARTÍCULO NOVENO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.

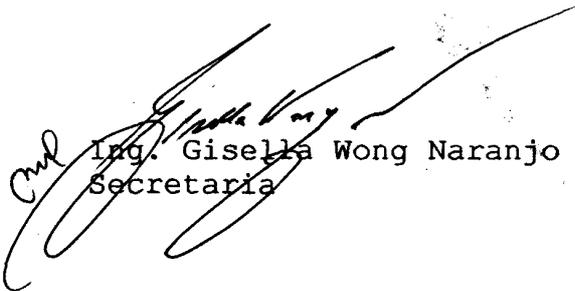
- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo

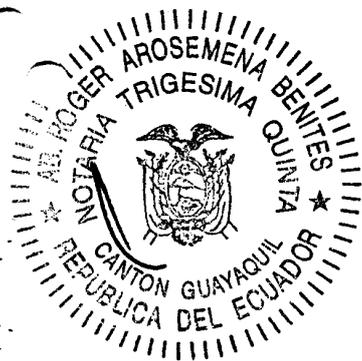
doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.
ARTÍCULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías."

Para constancia de lo anterior se redacta la presente acta siendo las trece horas, la cual es firmada en unidad de acto por los asistentes a la junta. Se agrega al expediente el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la accionista única, Favorita Fruit Co. Ltd., extendido a favor del señor Segundo Wong Mayorga.- f.) p. Favorita Fruit Co. Ltd.- Segundo Wong Mayorga.- Presidente.- f.) Ing. Gisella Wong Naranjo.- Secretaria.-

Certifico que es fiel copia de su original.

Guayaquil, 12 de septiembre de 2000


Ing. Gisella Wong Naranjo
Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090898658-1
 WONG NARANJO GISELLA LASTENIA

NOMBRES COMPLETOS 1.970

FECHA DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /S

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 195 0038

GUAYAS/ GUAYAQUIL PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO CARBO / CONCEPCION/ 70

[Signature]
 FIRMA DEL ECUATLEADO

ECUATORIANA ***** E333312222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

PRETERIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VICENTE WONG MAYORGA PROF. OCUP.

NORMA NARANJO VIERA

GUAYAQUIL 13/09/96

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

13/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 2999580

FORMA No.

[Signature]
 FIRMA DE AUTORIDAD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0763-201 090898658-1

WONG NARANJO GISELLA LASTENIA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

[Signature]
 TEE

DOY FE QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, 05 de Julio de 2000

[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA B.
 Notario Trigésimo Quinto
 Canton Guayaquil



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 La Junta General Universal de Accionistas de
2 REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO
3 C.A. celebrada el doce de septiembre de dos mil
4 resolvió reformar de nuevo íntegramente el estatuto
5 social.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
6 antecedentes expuestos, la señora Gisella Wong
7 Naranjo, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva y
8 representante legal de REYBANPAC, REY
9 BANANO DEL PACIFICO C.A., declara reformado
10 íntegramente el estatuto social de la compañía de
11 conformidad con lo señalado por la Junta General
12 de Accionistas del doce de septiembre de dos mil
13 que consta en la respectiva acta de sesión cuya copia
14 se acompaña para que forme parte de esta escritura.-
15 Autorice usted, señor Notario, la escritura pública
16 con las formalidades de ley.- (firma ilegible) Doctor
17 Luis Cabezas Parrales.- Registro número ochocientos
18 cincuenta y dos.- **HASTA AQUI LA MINUTA,**
19 que queda elevada a Escritura Pública.- Queda
20 agregado a este registro todos los documentos
21 de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por
22 mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien
23 la aprueba en todas y cada una de sus partes; se
24 afirma, ratifica y la firma en *un*idad de acto conmigo,
25 el Notario de todo lo cual doy fe.-



O t o r -

1 g a n t e.-

2

3

4 SRA. GISELLA WONG NARANJO

5 C.C. 090898658-1

6 C.V. 0763-201

7 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

8

9

EL NOTARIO

10

11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

12 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta

13 **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles que

14 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinticuatro días del

15 mes de enero del año dos mil uno.-

16

17

18

19

20

21



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

22 **RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo

23 Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0000810 dictada

24 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Jorge Plaza

25 Arosemena, el cinco de febrero del año dos mil uno, tomo nota

26 al margen de la escritura pública de REFORMA DEL

27 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REYBANPAC,

28 REY BANANO DEL PACIFICO C.A., otorgada ante mí, el

cinco de diciembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

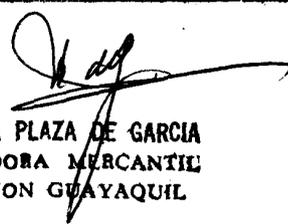


NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

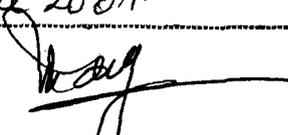
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0000810, dictada el Febrero 5 del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, reforma integral del estatuto

de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A de fojas 26 202 026214, número 5940 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 7705 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 19 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 19 de Marzo del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA -
COMPANIA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. DE FECHA CINCO DE DI-
CIEMBRE DEL DOS MIL.

000 10

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS-
TITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A
FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- GUAYA- -
QUIL, MARZO VEINTIDOS DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

